



BUIN, 25 MAR 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1105 /**

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, por pedido de compra N° 47103 de fecha 25 de enero 2024, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 02 de febrero de 2024, se requiere la compra de Jardín artificial para cierre perimetral Dimaao y Centro Veterinario.
2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 555 del 12 de febrero de 2024, entre las fechas 14 al 20 de febrero de 2024, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-13-L124.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.04.015, denominada “Productos Agropecuarios y Forestales” y 215.22.04.999 denominada “Otros” Centro de Costo 28.02.09, fondos Propios, por un monto de \$6.700.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, según el análisis entregado en memo 182 del 26 de febrero 2024, la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato informa lo siguiente:
5. Los oferentes **GREENVITAL LIMITADA, JUAN EUGENIO CANIULEF FUENTES Y MAGNUS MEDIUS LIMITADA**, sus ofertas no se ajustan a lo establecido en las Bases de Licitación por lo anterior solicita declarar **INADMISIBLE** las ofertas y **DESIERTA** la Licitación.
6. Que, en memo 205 del 05 de marzo 2024, la Dimaao especifica que el proveedor **GREENVITAL LIMITADA** en la línea de producto 1 de las Bases de licitación se solicitan “75m2 de jardín vertical jazmín IG189003ACR” mientras que el oferente **GREENVITAL LIMITADA**, oferta cuadro de menor tamaño según lo descrito en las especificaciones del proveedor.
7. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



Ilustre Municipalidad  
de Buin

## DECRETO

1. Declárense **INADMISIBLE** las ofertas presentadas por los proveedores **GREENVITAL LIMITADA, JUAN EUGENIO CANIULEF FUENTES Y MAGNUS MEDIUS LIMITADA**, porque sus ofertas no se ajustan a lo establecido en las Bases de Licitación.

2. Declárese **DESIERTA** la licitación pública denominada “Jardín artificial para cierre perimetral Dimaa y Centro Veterinario” para la Administración.

3. Realícese el **SEGUNDO LLAMADO** a licitación pública para la compra de “Jardín artificial para cierre perimetral Dimaa y Centro Veterinario”, según Bases de Licitación adjuntos a este Decreto.

4. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.22.04.015, denominada “Productos Agropecuarios y Forestales” y Forestales” y 215.22.04.999 denominada “Otros” Centro de Costo 28.02.09, fondos Propios.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



JERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

JAA/GMG/VVS/VZS/CRP/FMC/mtpa

DISTRIBUCIÓN:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable